



Expediente: 1145/23

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ LEPIC S.A. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **22/05/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

9000000000 - LEPIC S.A., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1145/23



H108012714944

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ LEPIC S.A. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 1145/23. (Juzgado de Cobros y Apremios 2)

San Miguel de Tucumán. I) Agréguese y téngase presente cédula Ley 22172 que diligenciada acompaña. II) No habiendo sido observada la planilla practicada en autos, APRUEBASE la misma. III) Atento al nuevo fallo emitido por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones Sala III fallo Nº 159 de fecha 19-05-23 en los autos *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)* c/ MURKA SRL s/ EJECUCION FISCAL", conforme lo solicitado y constancias de autos, TRÁBESE EMBARGO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: LEPIC S.A., CUIT/CUIL Nº 30-71540185-8, en el BANCO SANTANDER RIO S.A. sobre las cuentas que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$53.565,18 y \$11.000, en concepto de saldo de planilla en concepto de honorarios del letrado SANTIAGO LUIS XAMENA, aprobada en autos y acrecidas respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales, en Cuenta Judicial Nº 562209555084060, CBU N° 2850622350095550840605, abierta a a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. El presente oficio deberá ser informado en el término de 48 hrs. bajo apercibimiento del Art. 137 CPCC (ley 9531). MLI 1145/23 -

## Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.